



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*San Marcos Granero Del Norte*



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2023-MPSM/GM

San Marcos – Pedro Gálvez, 26 de junio de 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 007-2023-SSLO/MPSM-CAVS de 14 de junio de 2023 del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 492-2023-GIDT/MPSM de 14 de junio de 2023 de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 084-2023-GAJ-JNVS/MPSM de 22 de junio de 2023 del Gerente de Asesoría Jurídica, informes que dan opinión técnica y legal referente a la solicitud de aprobación de liquidación técnico financiera de la obra “Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversión N° 2505075; y,

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción,

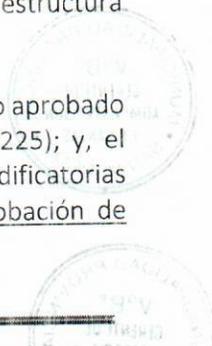
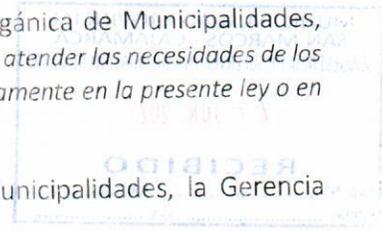
Que, de acuerdo con el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades”*

Que de acuerdo con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, la Ley N° 27293, Ley de sistema nacional de inversión pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 en su artículo 1 señala que el sistema nacional de inversión pública tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, la misma Ley N° 27293 establece que los proyectos que se ejecutan en el marco del sistema nacional de inversión pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de económica, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el procedimiento de la aprobación de liquidaciones.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*San Marcos Granero Del Norte*



Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que:

"209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"

"209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"

"209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"

"209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido"

"209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas"

"209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas"

"209.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida"

"209.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"

"209.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

En esa misma línea, el T.U.O. de la Ley N° 30225 consigna en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, respecto al Principio de Eficacia y Eficiencia que:

"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*San Marcos Granero Del Norte*



Que, el 21 de octubre de 2022 la Municipalidad Provincial de San Marcos aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión pública “Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con CUI 2505075, con un presupuesto actualizado de S/ 286,759.97 (doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 97/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata por un plazo de 45 días calendario, con el cuadro de gastos que especifica la resolución.

Que, el 15 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2022-MPSM entre la Municipalidad Provincial de San Marcos y el Consorcio MAFER PCGG para la ejecución de la obra: “Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversión N° 2505075, por un monto contractual de S/ 229,227.10 (doscientos veintinueve mil doscientos veintisiete con 10/100 soles)

Que, el 15 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Servicio N° 053-2022-MPSM-GM entre la Municipalidad Provincial de San Marcos y el Supervisor de Obra (Ing. Ignacio Guerrero León con CIP N° 235740) por la supervisión a la ejecución de la obra “Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversión N° 2505075, por un monto contractual de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles)

Que, el 19 de diciembre de 2022 se firmó el Acta de Entrega y Recepción de Terreno para la ejecución de la obra que amerita la presente; y, el 20 de diciembre de 2022 se firmó el Acta de Inicio del Plazo Contractual para la ejecución de la obra que amerita la presente.

Que, el 31 de enero de 2023, comunican la culminación de la ejecución de las partidas del expediente técnico contractual y se solicita recepción de la obra conforme lo estipule la norma.

Que, el 13 de febrero de 2023, Gerencia Municipal aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MPSM/GM la designación del comité de recepción de obra de la ejecución de la obra, tal como sigue:

- Presidente: Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano (GIDT), Miembro 1: CPC. Helmer Alberto Araujo Vásquez (GM) y Miembro 2: Ing. Glimber Rabanal Cacho (Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura)

Que, el 28 de febrero de 2023 los miembros del comité de recepción de obra, la supervisión y la entidad firman el Acta de Pliego de Observaciones por lo que no se realizó la recepción de la obra.

Que, el 13 de marzo de 2023, firmaron el Acta de Recepción de Obra de la obra “Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversión N° 2505075.

Que, el residente de obra, Ing. Franklin Perciles Burgos Chávez presenta informe final de obra al Representante Común Consorcio MAFER PCGG, Ing. Carlos Michael Gallardo Urrunaga, mediante el Informe N° 005-2023-CMFPCGG/FPBC/RO de la ejecución de la obra que amerita la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*San Marcos Granero Del Norte*



Que, el 14 de abril de 2023, el contratista presenta en la mesa de partes de la Entidad la Carta N° 006-2023-MPSM/CMPC/RC adjuntando el expediente de liquidación técnica y financiera, siendo registrado con SIGMU N° 001946-23 y OTD N° 02663.

Que, en virtud a los documentos presentados por el Contratista Consorcio MAFER PCGG el Subgerente de Supervisión y Liquidación emite el Informe N° 007-2023-SSLO/MPSM-CAVS se alcanza la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la obra denominado: "Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversión N° 2505075, detallando lo siguiente:



- Los montos valorizados fueron solicitados mediante lo suscrito en el numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225.
- Resumen de Liquidación de Obra

### "EJECUCIÓN DE OBRA"

• Monto Pagado Contractual (Inc. IGV)	S/ 206,304.39 (+)
• Retención por Fiel Cumplimiento (10% MC)	S/ 22,922.71 (+)
• Penalidades (Incl. IGV)	S/ 0.00 (-)
• Reajustes del Contrato Principal (Inc. IGV)	S/ 63.01 (+)

=====  
Monto Total de Ejecución de Obra (Inc. IGV) S/ 229,290.11  
(Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa con 11/100 Soles)

### "INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO"

• Monto Total de Ejecución de Obra (Inc. IGV)	S/ 229,290.11 (+)
• Monto de Supervisión de Obra (Inc. IGV)	S/ 10,000.00 (+)
• Monto de Elaboración de Expediente Técnico (Inc. IGV)	S/ 16,000.00 (+)

=====  
Monto Total de Inversión del Proyecto (Inc. IGV) S/ 255,290.11  
(Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 11/100 Soles)

- Resumen de Saldos

### "A FAVOR DE LA ENTIDAD"

• Penalidad (Inc. IGV)	S/ 0.00 (-)
------------------------	-------------

=====  
Total, a Favor de la Entidad (Inc. IGV) S/ 0.00  
(Cero con 00/100 Soles)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*San Marcos Granero Del Norte*



### “A FAVOR DEL CONTRATISTA”

• Retención por Fiel Cumplimiento	S/ 22,922.71 (+)
• Reajustes del Contrato Principal (Inc. IGV)	S/ 63.01 (+)

=====  
Monto Total a favor del Contratista (Inc. IGV) S/ 22,985.72  
(Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 72/100 Soles)

### Conclusiones:

- Que, el costo total ejecutado por el Consorcio MAFER PCGG asciende a S/ 229,290.11 (doscientos veintinueve mil doscientos noventa con 11/100 soles) incluido IGV en la ejecución de la obra “Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversión N° 2505075, el cual incluye monto de ejecución contractual (Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2022-MPSM) y reajustes automáticos de precios, según las consideraciones expuestas en el informe presentado.
- Que, le corresponde al Consorcio MAFER PCGG el pago de S/ 63.01 (sesenta y tres con 01/100 soles) incluido IGV monto obtenido de los reajustes automáticos de precios reconocidos por fórmula polinómica contractual como saldo a favor del contratista.
- Que, según el análisis financiero de la presente liquidación, corresponde la devolución de la retención por fiel cumplimiento del 10% del monto contractual monto que asciende a S/ 22,922.71 (veintidós mil novecientos veintidós con 71/100 soles). Precizando que se debe devolver previa solicitud del contratista.
- Que, el costo total de inversión del proyecto asciende a S/ 255,290.11 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 11/100 soles) e incluye: pagos realizados para la ejecución total (S/ 229,290.11), costo de la supervisión de obra (S/ 10,000.00) y elaboración de expediente técnico (S/ 16,000.00)

Que, mediante Informe N° 492-2023-GIDT/MPSM de 14 de junio de 2023, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial da la conformidad a la liquidación técnico y financiera de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 821053, Caserío El Infiernillo, del Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca” y solicita aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el 22 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite Informe Legal N° 084-2023-GAJ-JNVS/MPSM concluyendo:

*“La Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, resulta PROCEDENTE realizar la aprobación de la liquidación del contrato de obra N° 022-2022-MPSM, correspondiente a la ejecución de la obra Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca, con CUI 2505075 teniendo en cuenta los pagos finales a efectuarse, en tanto se ha reconocido un saldo a favor del contratista, por reajuste [...]”*

Se establece que el procedimiento de liquidación se realiza conforme a las condiciones de la norma y de lo estipulado en los términos contractuales, pues tiene la finalidad de determinar principalmente el costo total de la ejecución de la obra “Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*San Marcos Granero Del Norte*



82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversión N° 2505075, pues, la importancia de la liquidación no solo es desde un punto de vista de norma reglamentaria y legal sino que además tiene efectos contables y tributarios (cálculo técnico), ya que un contrato no liquidado continua siendo considerado como un proyecto en curso.

Por otro lado, queda establecido que la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, las mismas que elevan el expediente, son las responsables ante cualquier deficiencia y observaciones que presente el expediente de liquidación.

Finalmente, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscriben dichos informes.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado-ley 30225; el Reglamento de la Ley N° 30225; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Liquidación Técnica-Financiera de la ejecución de la obra denominado “Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversión N° 2505075 cuyo costo total ejecutado asciende a S/ 229,290.11 (doscientos veintinueve mil doscientos noventa con 11/100 soles) precisando que ha culminado con un avance físico al 100 % (partidas ejecutadas y pagadas). Se adjunta el detalle:

#### “EJECUCIÓN DE OBRA”

• Monto Pagado Contractual (Inc. IGV)	S/ 206,304.39 (+)
• Retención por Fiel Cumplimiento (10% MC)	S/ 22,922.71 (+)
• Penalidades (Incl. IGV)	S/ 0.00 (-)
• Reajustes del Contrato Principal (Inc. IGV)	S/ 63.01 (+)

=====

Monto Total de Ejecución de Obra (Inc. IGV) S/ 229,290.11  
(Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa con 11/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la inversión total del proyecto el cual asciende por el monto de S/ 255,290.11 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 11/100 soles) considerando: la ejecución total del Consorcio MAFER PCGG (S/ 229,290.11 soles) incluyendo IGV, supervisión de obra (S/ 10,000.00) incluyendo IGV y elaboración del expediente técnico (S/ 16,000.000) incluyendo IGV. Según detalle:

#### “INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO”

• Monto Total de Ejecución de Obra (Inc. IGV)	S/ 229,290.11 (+)
---	-------------------





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*San Marcos Granero Del Norte*



• Monto de Supervisión de Obra (Inc. IGV)	S/ 10,000.00 (+)
• Monto de Elaboración de Expediente Técnico (Inc. IGV)	S/ 16,000.00 (+)
=====	
Monto Total de Inversión del Proyecto (Inc. IGV)	S/ 255,290.11
(Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 11/100 Soles)	

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial realicen las acciones administrativas correspondientes para la devolución de la retención de fiel cumplimiento, cuyo monto asciende a S/ 22,922.71 (veintidós mil novecientos veintidós con 71/100 soles) equivalente al 10% del monto del contrato original, previa solicitud del contratista.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial realicen las acciones administrativas correspondientes para la implementación del trámite del saldo a favor del Consorcio MAFER PCGG por el monto de S/ 63.01 (sesenta y tres con 01/100 soles) incluido el IGV, producto del reajuste por fórmula polinómica del contrato principal, de la revisión de la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial NOTIFIQUE al Órgano de Control Institucional (OCI), al Contratista MAFER PCGG y al Supervisor de la ejecución de la obra, para el cumplimiento de la presente resolución o para su conocimiento.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTICULO SÉPTIMO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

Fls. 07  
Archivo.  
GM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
ASESORÍA JURÍDICA  
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



**INFORME LEGAL N° 084-2023-GAJ-JNVS/MPSM**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SAN MARCOS  
OFICINA DE SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL

Reg. N°: 3492 Folios: 972 + CD  
Fecha: 22-06-2023 Hora: 10:19 AM  
Firma: *uyd*

**A** : CPC. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ

Gerente Municipal - MPSM

**DE** : ABG. JHON NIXON VERA SANDOVAL

Gerente de Asesoría Jurídica – MPSM

**ASUNTO** : Opinión Legal sobre liquidación técnico financiera de obra.

**REFERENCIA** : a) Memorandum N° 426-2023-MPSM/GM

b) Informe N° 0492-2023-GDIT/MPSM

c) Informe N° 07-2023-SSLO/MPSM-CAVS

**FECHA** : San Marcos, 22 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ABG. JHON NIXON VERA SANDOVAL  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Tengo el agrado de dirigirme ante usted, para hacerle llegar los cordiales saludos a nombre de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la vez en atención a los documentos de referencia, precisar lo siguiente.

**I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 14 de junio del 2023, el Ing. César Antonio Valdera Salazar – Sub Gerente de supervisión y liquidación de obras, mediante documento de referencia c), presenta y da conformidad a la liquidación técnico financiera de la obra: "Construcción de la losa deportiva; en el (Ia) IE 82918, Elvira Castro - José Sabogal, localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal - Provincia de San Marcos - Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2505075, respecto de la cual la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dirigida por la Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano, mediante documento de referencia b), da conformidad a la liquidación antes mencionada y SOLICITA a Gerencia Municipal, su aprobación mediante acto resolutivo. Documentos que son remitidos a esta Gerencia, para su correspondiente emisión de opinión legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
ASESORÍA JURÍDICA  
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



## II.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley Del procedimiento administrativo general
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

## III.- ANÁLISIS LEGAL

- 3.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación.

## ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA.

### ANTECEDENTES:

- 3.2. En el presente caso, se tiene que en base al informe de referencia c), se ha determinado que la ejecución de la obra: "Construcción de la losa deportiva; en el (la) IE 82918, Elvira Castro - José Sabogal, localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal - Provincia de San Marcos - Departamento de Cajamarca", se ha ejecutado al 100% y dentro de los plazos fijados, en donde previamente a la firma de acta de recepción de obra, el área usuaria había planteado algunas observaciones, que entendemos han sido subsanadas correctamente por el contratista, toda vez que en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ABG. JUAN VERA SANDOVAL  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

001396



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

## ASESORÍA JURÍDICA

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos - Cajamarca



la liquidación efectuada y de la cual dan conformidad, no se evidencia la imposición de alguna medida como penalidad o deductivo por no ejecución de alguna partida por ejemplo; excepto el reajuste efectuado. En base a ello, la Gerencia de Infraestructura, previa expresión de conformidad, solicita la aprobación de la liquidación técnico financiera mediante acto resolutivo.

### **SOBRE LA LIQUIDACIÓN FINAL Y SU APROBACIÓN**

**3.3** Al respecto, se tiene que el artículo 209<sup>1</sup> del reglamento, ha estipulado el procedimiento a seguir desde la recepción de la obra, hasta el consentimiento o aprobación respectiva de la liquidación final. En el presente expediente, se tiene según informes de referencia, que ya se ha superado todos los procedimientos previos,

#### **<sup>1</sup> Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ABG. JUAN VERA SANDOVAL  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

001395



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
ASESORÍA JURÍDICA  
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



**IV.- OPINIÓN LEGAL**

Por las consideraciones antes expuestas, informes de referencia y las disposiciones legales citadas. Esta Gerencia de **ASESORÍA JURÍDICA** es de la **OPINIÓN** que, resulta PROCEDENTE realizar la aprobación de la liquidación del contrato de obra N° 022-2022-MPSM, correspondiente a la ejecución de la obra: "Construcción de la losa deportiva; en el (la) IE 82918, Elvira Castro - José Sabogal, localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal - Provincia de San Marcos - Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2505075, teniendo en cuenta los pagos finales a efectuarse, en tanto se ha reconocido un saldo a favor del contratista, por reajuste. Dicho acto debe realizarse mediante resolución del titular de la Entidad o Gerencia Municipal, en caso de habersele delegado tales funciones.

ES TODO CUANTO INFORMO.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ABG. JHON VERA SANDOVAL  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

**ANEXOS:**

- Memorándum N° 426-2023-MPSM/GM
- Informe N° 0492-2023-GDIT/MPSM
- Informe N° 07-2023-SSLO/MPSM-CAVS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



Jr. Leoncio Prado 360 San Marcos - Cajamarca

## MEMORÁNDUM N° 426-2023-MPSM/GM

A : ABG. JHON NIXON VERA SANDOVAL  
Gerente de Asesoría Jurídica - MPSM

DE : CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ  
Gerente Municipal de la MPSM

ASUNTO : SOLICITO INFORME LEGAL U OPINIÓN, LEGAL

REFERENCIA : INFORME N° 492-2023-GIDT/MPSM de 14/06/2023

FECHA : San Marcos, 14 de junio de 2023

Me es grato dirigirme a usted en atención al documento de referencia para SOLICITAR:

Emita opinión u informe legal donde vierta opinión legal referente a solicitud de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial de aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: "Construcción de la Losa Deportiva; en el (la) I.E. N° 82918 Elvira Castro - José Sabogal, Localidad de Tintayoc, Distrito de José Sabogal - Provincia de San Marcos - Departamento de Cajamarca" con código único de inversión N° 2505075.

Es todo cuanto tengo que manifestar para los fines que corresponden.

Atentamente,

CC.  
Archivo.  
GM  
Fls. 967 + CD  
EXP N° 859-GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VÁSQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL



001393



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MARCOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**INFORME N° 492 -2023-GIDT/MPSM**

**PARA** : Cpc. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ  
Gerente Municipal – MPSM.

**DE** : Ing. ELVIRA ELIZABETH SOTO LOZANO.  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial – MPSM.

**ASUNTO** : Aprobación de liquidación de obra.

**REFERENCIA** : INFORME N° 007-2023-SSLO/MPSM-CAVS

**FECHA** : San Marcos, 14 de junio del 2023.

Es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, con la finalidad de saludarle y al mismo tiempo en atención al documento especificado en la referencia, presentado por el Ing. César Antonio Valdera Salazar – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de esta Entidad, en el que da conformidad de liquidación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) I.E. N° 82918 ELVIRA CASTRO – JOSÉ SABOGAL, LOCALIDAD DE TINAYOC, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2505075**, por lo que se solicita sea **APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, se adjunta la documentación correspondiente.

Agradeciendo por anticipado la atención al presente, quedo de usted

Muy Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ING. ELVIRA E. SOTO LOZANO  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	
OFICINA DE SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL	
Reg. N°: 859	Folios: 966 + co
Fecha: 14-06-23	Hora: 5:10 PM
Firma:	

C.c. Archivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

EXP: 1964 - 2023

Folio: 965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME N° 007-2023-SSLO/MPSM-CAVS

**A** : Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano.  
Gerenta de Infraestructura y Desarrollo Territorial.  
Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez.

**DEL** : Ing. César Antonio Valdera Salazar.  
Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Reg. N°: 849 Folios: 965  
Fecha: 14.06.2023 Hora: 14:18  
Firma:



**ASUNTO** : Se alcanza conformidad de liquidación de obra.

**OBRA** : "Construcción de La Losa Deportiva; en El (La) IE 82918 Elvira Castro – José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal – Provincia de San Marcos – Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2505075.

**REFERENCIA** : Carta N° 006-2023-MPSM/CMPCGG/RC.  
Carlos Michael Gallardo Urrunaga.

**FECHA** : San Marcos, 14 de junio del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarle muy cordialmente, al mismo tiempo hacerle llegar el informe de la Liquidación Técnica y Financiera de Obra, Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2022-MPSM, para la Ejecución del proyecto: " **Construcción de La Losa Deportiva; en El (La) IE 82918 Elvira Castro – José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal – Provincia de San Marcos – Departamento de Cajamarca** " con Código Único Inversiones N° 2505075, que fue presentada mediante **Carta N° 006-2023-MPSM/CMPCGG/RC**, por parte del Representante Común del Consorcio MAFER PCGG, con fecha 14 de abril del 2023, la cual se hizo llegar a la Entidad con Código SIGMU N° 1946-2023, posteriormente derivado a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con Proveído de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; por lo que al respecto se realiza la revisión y análisis, bajo lo Estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 011-79-VC;

### 1. MARCO LEGAL

- Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2022-MPSM, suscrito con fecha 15 de diciembre del 2022.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

*San Marcos Granero Del Norte*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

EXP: 1964 - 2023

Folio: 964

## 2. DATOS GENERALES DE LA OBRA

**Entidad Contratante** : Municipalidad Provincial de San Marcos.

**Obra** : Construcción de La Losa Deportiva; en El (La) IE 82918 Elvira Castro – José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal – Provincia de San Marcos – Departamento de Cajamarca.

**Código Único de Inversión N°:** 2505075.

**Ubicación** : Centro Poblado – Tinyayoc.  
Distrito – José Sabogal.  
Provincia – San Marcos.  
Departamento – Cajamarca.

**Contrato de Servicio de Supervisión N°:** 053-2022-MPSM-GM (15/12/2022).

**Supervisor de Obra** : Ing. Luis Ignacio Guerrero León con CIP N° 235740.

**Monto Contratado de Supervisión:** S/ 10,000.00

**Proceso de Selección para la Ejecución:** Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MPSM/CS-1.

**Fecha de Buena Pro de Contratista:** 28 de noviembre del 2022.

**Contrato de Ejecución de Obra N°:** 022-2022-MPSM (15/12/2022).

**Contratista Ejecutor de Obra:** Consorcio "MAFER PCGG", conformado por las empresas "E.I.G.R. CONTRATISTAS S.R.L." con RUC N° 20495903932 y "ANTHCAR M. SERVICIOS GENERALES E.I.R.L." con RUC N° 20605393072.

**Representante Común** : Sr. Carlos Michael Gallardo Urrunaga, con DNI N° 71851785.

**Residente de Obra** : Ing. Franklin Perciles Burgos Chávez con CIP N° 162154.

**Modalidad de Ejecución** : Por Contrata.

**Sistema de Contratación** : A Suma Alzada.

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Propios.

*San Marcos Granero Del Norte*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

EXP: 1964 - 2023

Folio: 963

Valor Referencial : S/ 254,696.76 Inc. IGV (10/2022)

Factor de Relación : 0.900000

Monto Contratado de Ejecución: S/ 229,227.10 Inc. IGV

Plazo de Ejecución : 45 días calendarios.

Fecha de Entrega de Terreno: 19 de diciembre del 2022.

Fecha de Inicio de Obra : 20 de diciembre del 2022.

Fecha de Término Programado: 02 de febrero del 2023.

Fecha de Término Real : 31 de enero del 2023.

Fecha de Pliego de Observaciones: 28 de febrero del 2023.

Fecha de Recepción de Obra: 13 de marzo del 2023.

### 3. DE LOS ACTUADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2022-MPSM entre la Entidad y el Consorcio MAFER PCGG, por un monto contractual S/ 229,227.10 (Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Veintisiete con 10/100 Soles).
- Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, se firma el Contrato de Servicio N° 053-2022-MPSM-GM, entre la Entidad y el Supervisor de Obra (Ing. Luis Ignacio Guerrero León, con CIP N° 235740) por un monto contractual de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).
- Que, con fecha 19 de diciembre del 2022, se suscribe la Acta de Entrega y Recepción de Terreno además, el 20 de diciembre del 2022 se firma la Acta de Inicio del Plazo Contractual de la obra denominada "Construcción de La Losa Deportiva; en El (La) IE 82918 Elvira Castro – José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal – Provincia de San Marcos – Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión N° 2505075.
- Que, con fecha 31 de enero del 2023, se culmina con la ejecución de las partidas del expediente técnico contractual.

*San Marcos Granero Del Norte*

001390





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

EXP: 1964 - 2023



Folio: 962



- Que, con fecha 13 de febrero del 2022, se aprobó mediante acto resolutivo, la Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MPSM/GM, donde se resuelve, con **Artículo Primero**, designar, al **Comité de Recepción de Obra** del proyecto en referencia, conformado por los siguientes funcionarios:
  - ✓ Presidente: Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
  - ✓ Miembro 1: Cpc. Helmer Alberto Araujo – Gerente Municipal.
  - ✓ Miembro 2: Ing. Glimber Rabanal Cacho – Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura.
- Que, con fecha 28 de febrero del 2023, se suscribe el **Acta de Pliego de Observaciones**.
- Que, con fecha 13 de marzo del 2023, se firmó el **Acta de Recepción de Obra** de la obra denominada "Construcción de La Losa Deportiva; en El (La) IE 82918 Elvira Castro – José Sabogal, Localidad de Tinyayoc, Distrito de José Sabogal – Provincia de San Marcos – Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión N° 2505075.
- Que, con fecha 14 de abril del 2023, el Contratista presenta ante la Entidad la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra, mediante Carta N° 006-2023-MPSM/CMPCGG/RC, con Código SIGMU N° 1946-2023.

#### 4. DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA

Los montos valorizados fueron solicitados mediante lo suscrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Art. 194 Valorizaciones y Metrados** en el ítem **194.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.**

*San Marcos Granero Del Norte*